

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**2725** *Resolución de 18 de febrero de 2010, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas para el ejercicio 2010 para planes de Formación Continua interadministrativos, convocadas por Resolución de 25 de enero de 2010.*

Por Resolución de la Dirección del INAP de 25 de enero de 2010 (BOE de 3 de febrero) fueron convocadas las ayudas anuales para financiar planes de formación continua interadministrativos dirigidos necesariamente al personal de varias Administraciones Públicas, promovidos por la Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y Administración Local, presentados en nombre de un único promotor por una sola vez, por las Comisiones de Coordinación, en su caso, o a través de compromisos formales por escrito, o bien mediando acuerdos o convenios con otros posibles promotores.

Según el artículo 7 de dicha Resolución el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esa Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las solicitudes deben presentarse y cumplimentarse de forma electrónica a través del Portal de Formación Continua disponible a estos efectos en la dirección [www.fc.inap.es](http://www.fc.inap.es), quedando registradas en el Registro electrónico del Ministerio de la Presidencia, conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 19, respectivamente, de dicha Resolución.

Por otra parte, el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que, salvo precepto en contrario, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

A la vista de todo lo anterior, y teniendo en cuenta las dificultades que los promotores han puesto de manifiesto para la presentación de sus solicitudes en el plazo inicialmente establecido, resuelvo:

1. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 26 de febrero de 2010 inclusive.
2. Notificar a los interesados la presente Resolución mediante su publicación en el Portal de Formación Continua según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución de 25 de enero y enviar un correo electrónico a todos los promotores registrados para facilitar el conocimiento por parte de los posibles beneficiarios. Adicionalmente, y para una mayor difusión, la presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución no será susceptible de recurso según lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de febrero de 2010.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.